

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2020 00057 00

1. Conforme al memorial allegado al correo electrónico el día 25 de octubre de 2021¹, y dado que cumple los requisitos del artículo 76 del C.G.P., se ACEPTA la renuncia presentada por el apoderado de la demandada, el abogado JUAN DIEGO DIAVANERA TOVAR.

Téngase en cuenta que la mencionada tuvo efectos desde el día 2 de noviembre de 2021 (inciso 5 art. 76 ibídem).

2. Permanezca el proceso en secretaría hasta que se cumpla el término de suspensión ordenado por auto de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) e ingrésese en su momento para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JD

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Pdf 15

Código de verificación: **98f9b4a2a16886f15232894ec64a156906155d2853ba7df4b9e5ca5cc878764f**

Documento generado en 08/12/2021 09:52:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>